TRD	100.17.4-03-2026

Boyacá, 28 de septiembre 2026

Ingeniera
LORENA CUELLAR HIGUERA
Profesional de Apoyo adscrito a la secretaria de planeación
Ciudad.

Ref. Solicitud de apoyo supervisión de un contrato.

El Municipio de Boyacá requiere de Usted ejerza apoyo a la supervisión técnica y administrativa, tendiente a satisfacer la necesidad de acuerdo con el contrato adelantado por el Municipio y que a continuación se relaciona:

CONTRATO N°	100.17.4-03-2026
FECHA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOYACÁ
NIT	800023383-7
CONTRATISTA	DYD SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT 901.831.715-1
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO SEBASTIAN GONZALEZ SUA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 1.052.407.556 expedida en Duitama
OBJETO	OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ -
VALOR	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($405.135.914,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES CALENDARIO, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y apoyo a la supervisión de rigor, se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso, certificación de cumplimiento y liquidación del mismo contrato, haciendo las exigencias legales.

Cordialmente,

ELVIA MARIA ROJAS GRACIA
Secretaria de Planeación

Original: Despacho del alcalde
Ubicación: 100.17.4
Proyectó: María Arias secretaria
Aprobó: Elvia María Rojas Gracia Secretaria de Planeación

NOTA: Artículo 83 Ley 1474 de 2011: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.